

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE ASISTENCIA PÚBLICA

La Administración Trump ha cambiado la regla de carga pública.

La regla cambiará el 24 de febrero de 2020.

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La regla de carga pública es una prueba para ver si alguien que solicita una tarjeta verde (residencia permanente legal) o una visa es probable que use programas específicos de asistencia pública.

Antes del cambio, los únicos Programas parte de la prueba de carga pública son:

- Los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) o Estampillas
- Medicaid
- Asistencia Efectivo (SSI, TANF, GA)
- Sección 8 Asistencia de Vivienda
- Cuidado institucionalizado (como vivir en un hogar de ancianos) pagado por Medicaid

El uso de beneficios públicos no lo convierte automáticamente en una carga pública. Otros factores considerados:

- Edad
- Ingresos
- Salud
- Dominio del idioma inglés

La regla de carga pública nunca se aplica a:

- Niños de 21 años y menores que reciben Medicaid
- Mujeres embarazadas que reciben Medicaid y hasta 60 días de parto
- EMSA (Medicaid de emergencia para inmigrantes)
- Programas que provee alivio de desastre de una sola vez

Estas categorías de inmigración siguen estando exentas de la regla de carga pública, incluso cuando solicitan una tarjeta verde:

- Refugiados y asilados
- Sobrevivientes de trata (Visas T)
- Las sobrevivientes de violencia doméstica u otros delitos graves (Visas U)
- Auto peticionarios de VAWA
- Menores inmigrantes especiales (SIJS) y algunos otros inmigrantes

¿QUIÉNES SON AFECTADOS POR LA CARGA PÚBLICA?

¿Va a solicitar la residencia permanente?



La prueba de carga pública sí es parte de este proceso

¿Va a solicitar la ciudadanía?



La prueba de carga pública **NO** es parte de este proceso

¿Ya tiene residencia?



La carga pública **NO** le afectarán a usted a menos que salgan de EE. UU. durante seis meses consecutivos.”

Los cambios nuevos harán la prueba de carga pública parte del proceso para solicitar o renovar ciertas visas y otros estatus migratorios además de la solicitud para la residencia permanente. Los cambios **NO** agregarían la prueba de carga pública a las solicitudes para ciudadanía estadounidense.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS BENEFICIOS PÚBLICOS

La Administración Trump ha cambiado la regla de carga pública.

La regla cambiará el 24 de febrero de 2020.



¿QUIÉN PUEDE CONTESTAR MIS PREGUNTAS?



Si usted tiene preguntas sobre la carga pública relacionadas con una solicitud de inmigración que tiene pendiente o que está pensando presentar, debe consultar con un/a abogado/a especialista en inmigración. Para sugerencias sobre dónde puede buscar consejos legales puede llamar al New Americans Hotline al **1-800-566-7673**. Esta llamada es gratis y anónima, y se ofrece atención en varios idiomas.

Si su familia piensa solicitar la residencia permanente o una visa estando dentro de los Estados Unidos, recomendamos que consulte con un abogado o representante autorizado^[1] antes de seguir usando programas de salud, vivienda y nutrición como SNAP, Medicaid o vivienda Sección 8 que ayudan a su familia.

Para más información, visite los sitios nmpoertylaw.org y protectingimmigrantfamilies.org. Los nuevomexicanos pueden encontrar recursos locales en New Mexico Immigrant Law Center: nmilc.org, o llame al **(505) 247-1023**.

NMILC ofrece consultas gratis con abogados cada viernes entre 11 de la mañana y 1 de la tarde para las personas que tienen preguntas sobre inmigración.

¹ Recomendamos consultar con abogado de inmigración o beneficios públicos, o un representante autorizado por el Board of Immigration Appeals (Oficina de Apelaciones de Inmigración).